



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades que se desarrollan en el Pabellón España de lunes a viernes de 20.00 a 22.00 horas durante el mes de diciembre ppdo., se autorizó al Sr. Erasmo Tissera a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 6.00 a 13.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control de dicho Pabellón; y,

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Erasmo Tissera ha cumplido un total de 20 (veinte) horas extras durante el mes de diciembre ppdo, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 87,37.- (pesos ochenta y siete con treinta y siete centavos importe bruto);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico-Financiera se abone al Sr. Erasmo Tissera, Legajo 37110, el importe bruto de \$ 1747,40.- (pesos un mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta centavos) en concepto de 20 (veinte) horas extras al 50% (Código 81), por tareas realizadas en el Pabellón España durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 16 – Sub cuenta 508 de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., y archívese.

CORDOBA 14 FEB 2013

RESOLUCION N° 38
smm

Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES